



**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-  
Comité de Compras y Contrataciones**

**ACTA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO POR COMPARACION DE PRECIOS No. LMD-CCC-CP-2022-0011, PARA LA COMPRA DE TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$3,000,000.00) EN TICKETS DE COMBUSTIBLES, POR UN PERIODO DE TRES (03), MESES PARA DAR APOYO A LOS TRABAJOS INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL.**

**ACTA No. 080/2022.-** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al día catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las once horas de la mañana (11:00 a. m.), se han reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, señores: **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, quien ostenta la representación del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana **LIC. VICTOR D'AZA TINEO**, en su condición de Presidente y Coordinador del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **JULIO CESAR MADERA ARIAS**, Consultor Jurídico, Miembro y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; la **LICDA. LOURDES E. MIRABAL**, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana.

El señor **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, presidió la Reunión Extraordinaria, quien de inmediato informó que el señor **LIC. NAJIB CHAHEDE**, Director de la Oficina de Acceso a la Información de la LMD, y miembro del Comité de Compras y Contrataciones, y el **LIC. PEDRO ANTONIO HERNANDEZ**, Subsecretario de Planificación y Desarrollo y miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, presentaron sendas excusas por no poder estar presentes, y, al efecto, declaró abierta la Sesión, al comprobar que tres (03) de los miembros se encontraban presentes.

El único punto de la agenda de esta reunión es conocer sobre la propuesta de **DECLARAR DESIERTO** el Proceso por Comparación de Precios **No. LMD-CCC-CP-2022-0011**, para la **Compra de tres millones de pesos dominicanos con 00/100 (RDS\$3,000,000.00), de Combustibles en Tickets**, por un período de tres (03) meses para dar apoyo a los trabajos institucionales a nivel nacional.

**VISTA:** La Comunicación DADM-0153-2022 de fecha 03/10/2022, suscrita por el **Lic. Antony Genaro Rodríguez Germosén**, Director Administrativo de la LMD, mediante la cual solicita la **Compra de tres millones de pesos dominicanos con 00/100**

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'DASR' and other illegible marks.

**(RDS\$3,000,000.00) de Combustibles en Tickets** por un período de tres (03) meses para dar apoyo a los trabajos institucionales a nivel nacional.

**VISTA:** La Comunicación SG/No. 2206-22 de fecha 06/10/2022, suscrita por **VICTOR D'AZA TINEO**, Secretario General de la LMD, mediante la cual Autoriza al Comité de Compras y Contrataciones de la LMD el Procedimiento para la **compra de tres millones de pesos dominicanos con 00/100 (RDS\$3,000,000.00) de Combustibles en Tickets**, por un período de tres (03) meses para dar apoyo a los trabajos institucionales a nivel nacional.

**VISTA:** La Comunicación CCC/0122-22 de fecha 06/10/2022, suscrita por el **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, mediante la cual solicita al Dr. **JULIO CESAR MADERA ARIAS**, Consultor Jurídico de la LMD, la Elaboración del Procedimiento para la **Compra de tres millones de pesos dominicanos con 00/100 (RDS\$3,000,000.00) de Combustibles en Tickets**, por un período de tres (03) meses para dar apoyo a los trabajos institucionales a nivel nacional.

**VISTA:** La Certificación de Existencia de Fondos, de fecha 06/10/2022, elaborada por el Lic. Daniel Ureña, Encargado del Departamento de Presupuesto de la LMD.

**VISTAS:** Las Invitaciones enviadas de forma directa a través del Portal Transaccional de Compra y Contrataciones, Órgano Rector.

**VISTA:** La Publicación cargada en el portal del Órgano Rector, del proceso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2022-0011.

**VISTOS:** Los Términos de Referencia del Concurso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2022-0011, para la **Compra de tres millones de pesos dominicanos con 00/100 (RDS\$3,000,000.00) de Combustibles en Tickets** por un período de tres (03) meses para dar apoyo a los trabajos institucionales a nivel nacional.

**VISTA:** El Acta de Registro de Participantes, de fecha 02/11/2022.

**VISTA:** El Acta de Recepción y Apertura de Sobre A, de fecha 02/11/2022.

**VISTA:** La Oferta Técnica (Sobre A), presentada por la única oferente la sociedad **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S.A. (DIPSA)**.

**VISTA:** El **Acta Notarial No. 1463**, de Recepción de Ofertas Técnicas (Sobres A) y Ofertas Económicas (Sobres B), y Apertura de Sobres A, contentivos de las Ofertas Técnicas del Procedimiento No. LMD-CCC-CP-2022-0011.

**VISTO:** El **Acta No. 072/2022**, de fecha 19/10/2022, adoptada por el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, mediante la cual se designa la Comisión Evaluadora de Peritos para el Proceso No. LMD-CCC-CP-2022-0011.

**VISTO:** El Informe de Evaluación Técnica, de fecha 11/11/2022, emitido por los Peritos designados al efecto.

**VISTA:** La Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de

RESADO  
2022  
JM

Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012.

**FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA DECLARAR DESIERTO  
EL PROCESO**

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 21/10/2022, fue publicado el Proceso de Comparación de Precios No. **LMD-CCC-CP-2022-0011**, a través del portal del Órgano Rector, para la **Compra de tres millones de pesos dominicanos con 00/100 (RDS\$3,000,000.00) de Combustibles en Tickets** por un período de tres (03) meses para dar apoyo a los trabajos institucionales a nivel nacional.

**CONSIDERANDO:** Que, en la referida convocatoria fue establecido que la fecha para la Recepción y Apertura de las ofertas Técnicas y Económicas del Proceso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2022-0011, fue hasta el día dos (02) de noviembre del 2022.

**CONSIDERANDO:** Que, una vez vencido el plazo para recibir ofertas, es decir el día dos (02) de noviembre de 2022 hasta las 02:00 p.m., se constató que se presentó una (01) Oferta de manera física, la cual deposito su Oferta en la Consultoría Jurídica de la LMD, con la intención de participar en el indicado Proceso de Comparación de Precios. LMD-CCC-CP-2022-0011.

**CONSIDERANDO:** Que, una vez Aperturada la Oferta presentada de manera física, la única oferente participante en el Proceso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2022-0011, esto es: **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S. A. (DIPSA)**.

**CONSIDERANDO:** Que, después de haber ponderado la Recomendación de los Peritos, realizada por la Comisión Evaluadora de Peritos, de fecha 11 de noviembre del 2022, y cotejar todas las informaciones de las documentaciones presentadas por la Oferente, podemos decir que la Oferente **NO CUMPLE** con los términos de referencias relativo al Concurso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2022-0011.

**CONSIDERANDO:** Que, la Comisión Evaluadora de Peritos, en su informe indican que la compañía **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S. A. (DIPSA)**, **no representa una Oferta en firme**, ya que la Oferente, **no cuenta con la cantidad de Estaciones para el expendio de Combustible necesarias para dar cumplimiento a los trabajos institucionales a nivel nacional**, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Condiciones Específicas del Proceso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2022-0011, en el entendido que, los trabajos a realizarse por la LMD a nivel nacional, **se necesita mayor cantidad de estaciones en todas las zonas del país**, y la Oferente **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S. A. (DIPSA)**, solo cuenta con **una cantidad de treinta y seis (36) estaciones de combustibles en todo el territorio nacional**, de las cuales se pudo constatar que: en la **Zona Norte** solo cuentan con **quince**

DIPSA  
2022  
JM

(15) estaciones, en el Gran Santo Domingo solo cuentan con doce (12) estaciones, en la Zona Sur y Este del país solo cuentan con cuatro (04) y cinco (05) estaciones de combustible, respectivamente, lo que afecta directamente a los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, puesto que las zonas más visitadas son la Sur y Este del país para la ejecución de los trabajos institucionales que desempeña la LMD, y en ese sentido, la Oferta no es suficiente y factible, para los trabajos que los técnicos de la LMD realizan en esas Regiones.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones establecen lo siguiente:

*Art. 24. "Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".*

*Párrafo I. "En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos".*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 15, numeral 6 de la ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: **Art. 15.** *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso".*

**Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones,** en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12; **DECIDE** lo siguiente:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR,** como al efecto se declara **DESIERTO**, el Proceso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2022-0011, PARA LA COMPRA DE TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS3,000,000.00) DE COMBUSTIBLES EN TICKETS POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES PARA DAR APOYO A LOS TRABAJOS INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL.

**SEGUNDO: DISPONER,** una nueva convocatoria para adquirir los bienes requeridos, en virtud de las disposiciones contenidas en el **párrafo I del artículo 24 de la 340-06**, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

RSD  
JH  
JM

**TERCERO:** Ordena la notificación de la presente Acta a la empresa participante, para su conocimiento y fines de lugar, así como difundirla en el portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas, y en el Portal Institucional de la LMD.

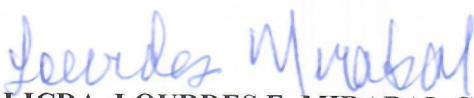
En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones, fue firmada en la última hoja, y firmada y/o rubricada en cada una de las hojas restantes, por tratarse de cinco (05) fojas escritas a espacio sencillo, en la fecha y lugar indicados más arriba.-

**POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LMD**

  
**LIC. DOMINGO A. SILVERIO R.**  
Presidente del C.C.C.



  
**JULIO CESAR MADERA A.**  
Consultor Jurídico

  
**LICDA. LOURDES E. MIRABAL G.**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera